



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020**

OV 2020/402940/950-021/00006

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas y cinco minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente  
D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO (PP)

Concejales:

D<sup>a</sup>. CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS  
D. JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ  
D. JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ  
D. VICTOR MORENO VAZQUEZ  
D. ANTONIO ROMERO MARTÍN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES SÁNCHEZ SUAREZ  
D. RAFAEL VILLEGAS MARÍN (PP)  
D<sup>a</sup> ISABEL ARÉVALO BARRIONUEVO  
D. ENRIQUE MEDRANO FERNÁNDEZ  
D. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMPOS  
D. RAFAEL OLÓRIZ FERRÓN  
D<sup>a</sup>. SARA RAMOS RODRÍGUEZ (PSOE)

No asisten pero se excusan:

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO  
D<sup>a</sup> BEATRIZ RODRÍGUEZ JIMENEZ (PP)  
D. EVA SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. TERESA DE GÁDOR GONZÁLEZ MALDONADO (PSOE)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Gracia M<sup>a</sup>. Quero Martín que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor, D. Manuel E. Avilés Casquet, la administrativa D<sup>a</sup> Amalia Barazas Sevilla y el funcionario D. José Torres Torres que actúa como ujier.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna rectificación al acta de la sesión anterior de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

**2.- DAR CUENTA DECRETOS.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número cuatrocientos dieciséis de fecha uno de septiembre de dos mil veinte hasta el número quinientos cincuenta y dos de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte; de las Resoluciones dictadas por el Concejal delegado de Hacienda, desde el número ciento uno de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte hasta el número ciento catorce de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte y de las Resoluciones dictadas por la Concejal delegada de Personal, desde el número ciento noventa y seis de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte hasta la número doscientos cuarenta y nueve de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, todas ellas incluidas.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos dictados por la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios:

- Nº 226/20 sobre la contratación dentro del plan aire, quiere saber el personal de limpieza a contratar y si va a haber una ampliación del plan dado que el actual está dotado con la mitad de recursos que el del año pasado. Le responde la Sra. Concejala delegada del Área que sí hay otra contratación pendiente, siendo en total dos las personas contratadas para tareas de limpieza. A continuación, le responde el Sr. Alcalde que ya ha habido un anuncio de una segunda fase por parte de la Junta de Andalucía.
- Nº 0197/20 sobre la jubilación de Antonio Jesús Sánchez Ramos a quien quiere mostrar su agradecimiento por los servicios prestados. Le responde el Sr. Alcalde que en el momento de la jubilación, él, en nombre de la Corporación le agradeció los años de trabajo.

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Isabel Arévalo se pregunta acerca de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Nº 0505/20, preguntando concretamente por la factura 1354 de 2.999,00 € Le responde el Sr. Alcalde que esta factura se corresponde con el festival de cine de Berja.
- Nº 0480/20 y 0519/20 relativo al juicio de Kermes y Mecam sobre la devolución de impuestos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que el juicio ha sido sobre el importe del ICIO liquidado sobre obras con licencia que después no se han ejecutado, siendo este el motivo de solicitar la devolución la empresa. Sin embargo, el Ayuntamiento ha entendido que no procedía la misma, cuestión que se va aclarando con los pronunciamientos judiciales. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

caso de Mecam se refiere a unas urbanizaciones en Balanegra donde, de nuevo, el Ayuntamiento entiende que no procede la devolución y en ese sentido se va a plantear el juicio.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

**3.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-347 QUE VA DESDE LA GLORIETA DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS A-347 Y A-1179 (P.K. 9,280) HASTA LA GLORIETA DEL MERCADONA (P.K. 11,000).**

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente B/09/20, OV 2020/402940/007-214/00001 y resultando:

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Berja ha dictado Providencia con fecha 5 de octubre de 2020 en la que manifiesta el interés de este Ayuntamiento en solicitar la cesión del tramo de la carretera autonómica que va desde la glorieta de la intersección de las carreteras A-347 y A-1179 (p.k. 9,280) hasta la glorieta del Mercadona (p.k. 11,000).

Se ha emitido informe técnico con fecha 15 de octubre de 2020, que concluye que se dan las condiciones para solicitar la transferencia de la titularidad de la carretera, concreta la situación urbanística del tramo a ceder, una vez hecha la cesión, y establece el alcance de la cesión no sólo al espacio por donde discurre el vial sino también a otros espacios que darán uso a dicho vial.

Consta informe jurídico de fecha 22 de octubre de 2020.

Considerando que la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en su artículo 19 prevé la exclusión de un tramo de vía del Catálogo de Carreteras de Andalucía como consecuencia de tener la consideración de vía urbana y su cesión al municipio de acuerdo con las normas de Derecho Patrimonial. Y que la construcción de una variante de población implicará la exclusión de la travesía correspondiente del Catálogo de Carreteras de Andalucía y la modificación de categoría del resto de los tramos afectados por dicha variante de población.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la cesión del tramo de carretera A-347 y A-1179 (p.k. 9,280) hasta la glorieta del Mercadona-(p.k. 11,000), incluyendo todos los Bienes de Dominio Público que dan servicio a ese tramo de carretera, como la casilla de peones camineros de la margen derecha y el almacén de la margen izquierda situados en el entorno del PK 10+700, así como los ensanches, sobreeanchos y espacios adyacentes a su trazado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo: Requerir a la Consejería para que antes de la cesión de los terrenos se proceda a realizar la poda de los árboles (Plátanos de sombra-Platanus acerifolia/hispánica) en todo el trazado, siendo recomendable que, por el tiempo transcurrido desde los últimos trabajos, se ejecute una poda en altura que facilite el mantenimiento en el futuro.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El debate que se produjo fue el siguiente:

La Sra. Portavoz del grupo socialista, D<sup>a</sup> Isabel Arévalo manifiesta que de los informes se desprende que existen propuestas de arreglar el puente, las barandillas, el firme. Sin embargo, lo que le preocupa y quiere que así conste en acta, es el tema de la seguridad peatonal, para lo que han estudiado el tema de la vía peatonal desde Benejé, y el tema de las pluviales hasta el final de la rambla.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo popular, D. Víctor Moreno quien expone que la finalización de la variante es motivo de felicitación ya que este hecho va a permitir actuar en una zona muy bonita del municipio. Le recuerda a la Sra. Arévalo que su programa contaba con un carril saludable en la zona de Benejé, por lo que se alegra de que se una a esa iniciativa.

Responde la Sra. Arévalo que efectivamente han coincidido en esa idea que la considera fácil de ejecutar y necesaria. También recuerda que en los últimos plenos se ha hablado de la plaga que está afectando a los álamos, considerando que deben ser los técnicos de la junta los que hagan el tratamiento.

El Sr. Víctor Moreno, le manifiesta que hay un técnico trabajando sobre el tema.

La Sra. Arévalo quiere saber qué tratamiento ha propuesto este técnico.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Jorge Matías Moreno quien explica que se han contratado los servicios de la empresa Dr. Arbol, que asesora en temas de jardinería a distintos municipios, y se le ha consultado por el estado de los árboles del paseo y de la calle Manuel Salmerón, llegando a la conclusión de que el decaimiento de los arboles es debido a falta de oxigenación de las raíces. Ese es el motivo por el que se han levantado los adoquines. Afirma que los de la carretera no se han mirado al no ser propiedad municipal.

Finalmente cierra el debate el Sr. Alcalde indicando que no hay una receta efectiva y que desde su punto de vista el problema es más de hongos porque los de la carretera están en la misma situación y no tienen estrés hídrico como los demás. Además, indica que la vía saludable iba en su programa porque ya se sabía que ese tramo podía llegar a ser vía urbana, completándose ésta con otras vías saludables como la de San Roque o Alcaudique.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**4º.- PROPUESTA PARA RECUPERAR DE OFICIO LA POSESIÓN DEL CALLEJÓN QUE SALE DE LA CALLE ZACATÍN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA**

Ratificada su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los trece concejales presentes, conforme al artículo 82.3 ROF por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente B/04/19, OV 2019/402940/007-800/00001 y resultando:

El expediente a que ha dado lugar el inicio del ejercicio de la potestad de recuperación de oficio del callejón que sale de la calle Zacatín del término municipal de Berja (Almería), se inició mediante la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 11 de abril de 2019, a consecuencia del informe técnico emitido con fecha 9 de octubre de 2018, según el cual:

“1.- El callejón que sale de la calle Zacatín (Plano nº1), se pretende la recuperación de oficio de la posesión. Se trata de un espacio que ocupa una superficie de 32,55 m<sup>2</sup> (Planos nº 2 y 6). Actualmente sus linderos son los siguientes (Plano nº 4): Al norte la calle Zacatín (Sistema viario de la red urbana local), al sur la referencia catastral (RC) 4178863WF0747N0001IO cuyo titular catastral es D. Nicolás Galdeano Sevilla con D.N.I.- 75207050V y domicilio en calle Zacatín, 18; al oeste la RC 4178839WF0747N0001AO y al este la RC 4178857WF0747N0001RO ambas de titularidad catastral D. José Galdeano Sevilla con D.N.I.-75214452J y domicilio en calle Zacatín, 20.

(imagen)

2.-En la actualidad el uso para peatones, viandantes y personas que habitan las viviendas existentes en las RC 4178863WF0747N0001I y RC 4178857WF0747N0001RO (Constituyendo su acceso), se encuentra limitado al existir un portón al norte, que impide el tránsito libre y una estructura ligera tipo parral que ocupa parte del espacio. No consta autorización previa alguna para ocupación y colocación de portón en vial ni para colocación de estructura ligera de alambres tipo parral.

(imagen)

3.- Por el tramo que se pretende recuperar e incorporar al sistema viario local, discurren los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de electricidad y posee acceso rodado mediante pavimento de hormigón. En las fotos siguientes se observan acometidas de los distintos inmuebles. Plano nº 3.

(imagen)

4.-El tramo no aparece como vial en el PGOU vigente, ni se encuentra inventario.

5.-Los datos y antecedentes que acreditan el carácter y naturaleza pública del espacio-callejón del que se pretende la recuperación de oficio de la posesión son los siguientes:

-Plano del Archivo Histórico Provincial. Urbana 1928. Escala 1/2000 en original. Código 13847001. Polígono 17. Hoja 4ª. Se puede observar que sirve de acceso a la parcela 697.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

(imagen)

-Plano del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística del Término Municipal de Berja del año 1942, polígono número 17 hoja 4ª y última. Al igual que en el anterior se puede ver que forma parte de la calle Zacatin y sirve de acceso a la parcela 697.

(imagen)

-Plano del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística del Término Municipal de Berja del año 1942, polígono número 17 hoja 4ª y última. Al igual que en el anterior se puede ver que forma parte de la calle Zacatin y sirve de acceso a la parcela 697.

(imagen)

-Plano del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística del Término Municipal de Berja. De la Jefatura Provincial de Almería 14 de marzo de 1969, polígono número 17 hoja 4ª y última. Al igual que en los anteriores se puede ver que forma parte de la calle Zacatin y sirve de acceso a la parcela 697.

(imagen)

-Plano del Ministerio de Hacienda, Servicio de Valoración Urbana, Delegación de Almería, Término Municipal de Berja, clave 04/29. Año 1970. Podemos observar que forma parte de la calle Zacatin.

(imagen)

6.- Obras a realizar y valoración de estas.

Las obras consistirán en la retirada del portón metálico y tejido de alambres que configuran la estructura ligera tipo parral que cubre parte del callejón. La valoración de las obras se estima en 300,00€

**POR TANTO:**

A juicio de los técnicos que suscriben y en base a lo descrito en los puntos anteriores, el callejón está perfectamente delimitado de forma documental en su situación física y cabida, quedando suficientemente acreditada la naturaleza pública del callejón que sale de la calle Zacatin, por lo tanto, procede iniciar la recuperación de oficio de la posesión...”

En la tramitación del procedimiento iniciado se ha dado audiencia a las personas interesadas identificadas en el informe técnico de fecha 12 de abril de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 11 de abril de 2019, para que formularan alegaciones en el plazo de diez días y aportaran documentos y propusieran las pruebas que estimasen convenientes a su derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En el plazo concedido se presentaron las siguientes alegaciones:

- El día 29 de abril de 2019 anotado a los número 2540, presenta alegaciones D José Galdeano Sevilla, indicando que el callejón forma parte de su vivienda y presenta escritura pública de la finca de Berja 561.
- El día 30 de abril de 2019, anotado al número 2582 del Registro de Entrada presenta alegaciones D Nicolás Galdeano Sevilla, que se centra en que se rectifique una referencia catastral del informe técnico anterior.

El informe técnico de fecha 11 de junio de 2019, desestima la alegación de D. José Galdeano Sevilla en base a la siguiente argumentación:

“De la nota simple, escritura y plano de la finca registral de Berja 561 se deduce lo siguiente:

La superficie inscrita de la casa y portada es de 40,00m<sup>2</sup>. Según plano aportado por D. José la casa ocupa 50,60m<sup>2</sup> y portada 30,05m<sup>2</sup>, en total 80,65m<sup>2</sup>.

La superficie inscrita del corral, cuadra y huerto es de 78,00m<sup>2</sup>. Igualmente según plano aportado las edificaciones (Huerto-corral) ocupan 26,40m<sup>2</sup> y el huerto 103,75m<sup>2</sup>, en total 130,15m<sup>2</sup>.

La superficie inscrita total es de 118,00m<sup>2</sup> y la superficie real 180,75m<sup>2</sup>, sin incluir portada. Si se incluyen los 30,05m<sup>2</sup> ò 32,55m<sup>2</sup> de la portada la superficie ascendería a 210,80m<sup>2</sup> muy superior a la superficie inscrita de 118,00m<sup>2</sup>.

La descripción de la finca de Berja 23.791 es la siguiente:

FINCA DE BERJA Nº: 23791 Idufir: 04002000349444

URBANA: Una casa sin número, compuesta de varias habitaciones en dos cuerpos, cuadra, corral y huerto a su frente, sita en el barrio de Pago, en el Callejón que sale del Zacatín, de la ciudad de Berja.

Todo linda: Derecha saliendo, el comprador y Miguel Soto; izquierda, Juan Sedano Más y espalda, Antonio Ortega. El Huerto mide once áreas, sesenta centiáreas, y la casa, sesenta metros cuadrados.

La finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

De la nota simple de la finca registral de Berja 23.791 se deduce lo siguiente:

Que existe un callejón que sale del Zacatín a la vivienda descrita en la registral 23.791. Que el acceso a la vivienda se realiza desde el callejón que sale del Zacatín.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En relación con la apertura de un periodo de prueba, visto que **no se han dado** las circunstancias previstas en el artículo 127 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, mediante Providencia de fecha 4 de noviembre de 2020 se ha resuelto no abrir el periodo de prueba previsto en el artículo 143 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De todo lo actuado y teniendo en cuenta lo dispuesto en los informes técnicos emitidos con fecha 9 de octubre de 2018 y 11 de junio de 2019 y las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Decreto de la Alcaldía 0470/19, de 18 de junio de 2019, el Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Galdeano Sevilla con DNI nº \*\*\*1445\*\*, en base a lo dispuesto en los informes técnicos de fecha 9 de octubre de 2018 y 11 de junio de 2019.

Segundo: Declarar la procedencia de la recuperación del callejón que sale de la calle Zacatín del término municipal de Berja, bien de dominio público cuya posesión corresponde al Ayuntamiento de Berja, sin perjuicio de tercero y del derecho de propiedad o posesión definitiva.

Tercero: Requerir a D. José Galdeano Sevilla, propietario colindante a dicho callejón que considera el mismo como parte de su propiedad, para que proceda a retirar el portón metálico y tejido de alambres que configuran la estructura ligera tipo parral que cubre parte del callejón, de forma que dicho callejón pase a ser de uso común general. Para ello se le concede un plazo de diez días.

Cuarto: Apercibir a D. José Galdeano Sevilla que, transcurrido este plazo, si no ha retirado el portón metálico y tejido de alambres que configuran la estructura ligera tipo parral que cubre parte del callejón, esta Administración está facultada para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, procediendo la ejecución subsidiaria, mediante la realización de la retirada por sí o a través de las personas que determine, siendo los gastos a costa del obligado.

Quinto: Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

## **5.- DICTAMEN PARA MOSTRAR LA CONFORMIDAD A LA OCUPACIÓN DEL MONTE COMUNAL PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA.**

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/08/20 OV 2020/402940/007-501/00018 y resultando:

El 2 de julio de 2020 el Concejal delegado en materia de Urbanismo emite Providencia en la que, debido a que hay una solicitud en la que se pide la ocupación de monte público, concretamente





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

en el paraje llamado “La Sierrecilla” para la instalación de planta de producción de energía eléctrica, dispone que se emita informe técnico sobre la adecuación de los terrenos desde el punto de vista urbanístico y medioambiental para la instalación de este tipo de planta, así como informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.

Con fecha 21 de septiembre de 2020 se emite informe técnico en el que, analizada la distinta normativa que afecta a los terrenos objeto de ocupación, llegan a las siguientes conclusiones:

Terrenos objeto de ocupación	
Bien municipal	Parte comunal/parte privado
Adaptación a la LOUA TRNNS de Berja	SUELO NO URBANIZABLE COMUN DE CARÁCTER NATURAL DE SECANO Y COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL
POTPA	área de Formaciones de Matorral de la Sierra de Gádor
Catálogo de Montes Públicos de Andalucía	“Sierra de Gador” nº5 del C.U.P (AL-30008-CAY)*
Red Natura 2000	No aplica

En cuanto a la inclusión en el Catálogo de Montes Públicos\*, el informe técnico sostiene la inclusión de todo el terreno en el Monte Público de Berja, dado que el monte no está deslindado, todo el terreno objeto de ocupación es forestal y se encuentra dentro de los límites que establece el Consorcio que lo gestiona.

El informe, finalmente, concluye la necesidad y conveniencia de instalar dicha infraestructura en dichos terrenos.

Se ha emitido el preceptivo informe de Secretaría.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los Arts. 22.2.q) y 47.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las *Bases de Régimen Local*, en el Art. 46 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de *Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*, y en el Art. 82.1 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba su Reglamento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus trece miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Mostrar la conformidad a la ocupación del monte comunal denominado SIERRA DE GADOR Nº 5 del C. U. P. (AL-30008-CAY) con la finalidad de instalar una planta de producción de energía eléctrica mediante módulos fotovoltaicos de la máxima potencia nominal en los terrenos indicados en el informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2020.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para que inicie la tramitación de la ocupación mencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**6.- DICTAMEN PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE RAMAL DE CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A014090180000IM EN PARAJE “DE CHICHAS ” DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/16/19 OV 2019/402940/007-952/00007 y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0878/19, de 15 de noviembre de 2019, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO: DE CHICHAS  
NATURALEZA RÚSTICA  
DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO  
MUNICIPIO DE BERJA  
POLÍGONO 14 PARCELA 9018  
REFERENCIA CATASTRAL: 04029A014090180000IM

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 247, de 30 de diciembre de 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el desde el 18/11/19 al 29/01/20 y en el diario “La Voz de Almería” de fecha 21.11.19. Igualmente se notificó a todos los interesados en el procedimiento.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas, ni audiencia por no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

En la tramitación del procedimiento se ha emitido informe técnico con fecha 16 de mayo de 2019 e informe jurídico con fecha 25 de septiembre de 2020 según los cuales el camino tiene un origen privado y, por tanto, naturaleza privada, no siendo de titularidad municipal.

En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 4585. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A014090180000IM. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la titularidad del ramal del camino con referencia catastral 04029A014090180000IM en el Paraje “de Chinchas” de Berja es privada en base a los datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

obrantes a lo largo del procedimiento instruido y recogidos fundamentalmente en el informe técnico de fecha 116 de mayo de 2019 y en el informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2020.

Segundo.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la baja del bien descrito en el presente Acuerdo, y solicitar al Catastro que proceda a rectificar los datos del citado bien.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

## 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

### 7.1- PROPUESTA PARA APROBAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y EQUIPAJES EN AUTOMÓVILES LIGEROS (AUTO-TAXIS)

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los trece miembros del Pleno, por lo que se entra a conocer del asunto.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo al establecimiento de las tarifas del transporte de personas y equipajes en automóviles ligeros (en adelante, auto-taxis),

Considerando lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia, y particularmente lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, vista la propuesta efectuada en consideración de lo dispuesto por el Decreto de la Alcaldía nº 0470/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los concejales, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las tarifas propuestas para el servicio de transporte de personas y equipajes en auto-taxis en el municipio de Berja con arreglo al siguiente detalle:

#### TARIFAS AUTORIZADAS

	<b>Tarifa 1 (IVA incluido)</b>	<b>Tarifa 2 (IVA incluido)</b>
Bajada de bandera	1,89 €	2,27 €
Kilómetro recorrido	0,91 €	1,09 €
Carrera mínima	4,62 €	5,53 €
Hora de espera	18,37 €	22,05 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

SUPLEMENTOS

- Suplemento por llamada..... 0,50 €
- Servicio de periferia..... 1,00 €
- Por cada bulto de más de 60cm o carro de supermercado..... 1,00 €
- Espera estación de autobús..... 1,00 €

La Tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Servicios nocturnos: Días laborales desde las 22:00 hasta las 6:00.
- Servicios fin de semana: Desde el viernes a las 22:00 hasta el lunes a las 6:00.
- Festivos nacionales, autonómicos y locales: Desde las 00:00 hasta las 24:00.
- Ferias locales: Desde las 00:00 hasta las 24:00.
- Navidad y año nuevo: Desde las 00:00 del día 24/12 hasta las 6:00 del día 07/01.

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, al objeto de que se proceda a su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor.

**7.2.- PROPUESTA PARA LA SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL PARQUE PERIURBANO DE CASTALA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Sometida a votación la urgencia de la moción propuesta, la misma es apreciada por unanimidad de los trece miembros del Pleno presentes, por lo que se entra a conocer del asunto.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía concede la competencia para la gestión de parques periurbanos a las entidades locales. En el municipio de Berja se haya enclavado el Parque Periurbano de Castala. El inmueble que es propiedad de la Junta de Andalucía ha sido gestionado por el Ayuntamiento en los últimos años, bien a través de la figura de Convenios de Colaboración o por ser el Ayuntamiento la Administración más cercana que puede atender de manera más inmediata las necesidades.

El Parque está situado en el polígono 16 - parcela 19 y con **referencia catastral 04029A016000190000IJ**. La finca está definida en el BOJA nº75 de 01/07/2000 en el que se publica la Orden de 31 de mayo de 2000, declaración del Parque Periurbano de Castala en Berja (Almería) como finca rústica de 13,84 Ha con matrícula de elenco AL-10.010 inscrita con el número 16.348 en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 785, Libro 246, Folio 17, Inscripción 1.<sup>a</sup>

Se pretende que la cesión al Ayuntamiento de Berja mediante la figura de la mutación demanial externa se realice por el mayor tiempo posible, de forma que se puedan realizar inversiones para la mejora y rehabilitación de los inmuebles que existen en el Parque y se pueda producir la reversión económica de dichas inversiones con su explotación, siendo este plazo de cincuenta años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El inmueble va a ser destinado al uso público característico de un Parque Periurbano, que es el disfrute general de todos los ciudadanos, de un espacio natural. Los inmuebles y equipamientos que están en el Parque (piscina pública, restaurante-cafetería, aseos, etc.) se pretende que también se destinen al fin para el que se construyeron, previa rehabilitación de los que necesiten una intervención.

La Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, regula la tramitación de este expediente, aceptando dichas condiciones este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de sus trece miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía la cesión mediante mutación demanial externa del Parque Periurbano de Castala por un plazo de cincuenta años.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo y su expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

El debate que se produjo fue el siguiente:

En primer lugar, el Sr. Alcalde explica el motivo de solicitar la cesión de la titularidad, fundamentándolo en la seguridad jurídica que ello conlleva, de forma que si alguien quiere invertir en el parque el periodo de amortización puede ser más largo de cuatro años.

La Sra. Isabel Arévalo manifiesta que ve algunas cuestiones que quedan en el aire y que estaban resueltas por el convenio como es el caso de la poda y la limpieza y que no sabe cómo quedarán en esta nueva situación, además de no saber si para la explotación del bar regiría la misma normativa del convenio.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Jorge M. Moreno que pone en duda el aspecto práctico del convenio, pues todo se ha venido haciendo desde el Ayuntamiento. Aclara que este acuerdo es el primer paso del procedimiento que les indicaron desde agricultura.

La Sra. Arévalo quiere saber si se ha comparado la gestión del parque con otros espacios similares, a lo que responde el Sr. Moreno que no se han visto otros espacios.

El Sr. Alcalde interviene para explicar que la decisión se toma con conocimiento de causa sabiendo que el parque son trece hectáreas que, gestionadas por el Ayuntamiento serán una inyección para la economía municipal, por lo que el desbroce anual y la poda no son un problema que impida asumir la titularidad del parque. Su idea es la de educar en valores de respeto a la naturaleza a generaciones futuras. Sobre el pago de la cuota recuerda que se invierte en el parque, aunque la inversión que se hace es mayor que lo recaudado por la tasa de aparcamiento.

La Sra. Arévalo manifiesta que la propuesta de establecer un aula de la naturaleza en el parque es una propuesta común de ambos grupos, que recuerda las quejas que se hicieron en relación con la tasa de aparcamiento e insiste en que debe cuidarse la presión sobre el medio, porque las trece hectáreas de parque hay que cuidarlas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Finaliza el debate el Sr. Alcalde que contesta a la Sra. Arévalo explicando que el tema de la barrera en el aparcamiento permite saber el aforo y controlarlo, de forma que, aunque no fue el motivo de su implantación, el tiempo les ha dado la razón en la eficacia de la medida, evitando la masificación en el parque, más teniendo en cuenta los tiempos que corren.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

### 8.1 RUEGOS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon los siguientes ruegos, que se transcriben sucintamente:

1º) Da las gracias a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como al personal de limpieza por su labor en una situación difícil y ruega que no se dejen de desinfectar los barrios, sobre todo en los lugares donde se pone la gente.

Manifiesta el Sr. Alcalde que hay una planificación diaria de desinfección, donde puede haber una pequeña variación si se va a algún sitio no planificado. Pero, insiste en que se va a todos los sitios aunque las tareas de desinfección sean más visibles cuando se hacen en el centro, debiendo tener en cuenta que sólo hay una máquina.

2º) Que contemplen la posibilidad de poner de nuevo los bancos de “la minilla” porque los usan los mayores de la zona.

D. José Carlos Lupión manifiesta que han sido los propios vecinos los que han pedido su retirada, ya que hay problemas de botellones en la zona.

3º) Ruega que cambien los bancos del parque de Alcaudique porque son tablas sueltas que no se pueden usar.

El Sr. Alcalde le explica que se hace un mantenimiento de todos los parques, y los bancos o se pintan y arreglan o se sustituyen, ya que en el C.E.T.I siempre hay bancos, y esa es su forma de actuar con respecto a este asunto.

4º) Ruega se arregle el problema que tiene la vecina de la calle de las Eras con un poste de electricidad ubicado dentro de su propiedad.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya se ha solicitado a Endesa, pero que, por otras actuaciones se sabe que no es fácil modificar estas cosas, cuando la competencia no es del Ayuntamiento.

5º) Ruega que en el apeadero se señalice el paso de entrada y salida deslindando ésta de la zona de cafetería.

Le responde el Sr. Alcalde que en el momento en que la cafetería se ponga en marcha, cuestión por la que su grupo está muy contento, se llevará a cabo un protocolo de actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 8.2 PREGUNTAS.

Por la Sra. Arévalo, portavoz del Grupo Socialista, se formularon las siguientes preguntas:

1ª) Si se prevé una segunda fase del plan de autónomos municipal antes de final de año teniendo en cuenta que se pueden destinar los recursos de las fiestas a este fin.

El Sr. Alcalde responde que no sabe cuando será pero que si la situación empeora y las otras Administraciones no actúan el Ayuntamiento ayudará a los vecinos que lo necesiten, aunque la cuestión no es tan sencilla como decir que se destine el dinero de las fiestas al plan, pues en la situación actual los ingresos municipales también merman.

2ª) Si se va a expropiar algo en la vía saludable que se ejecuta en San Roque para asegurar la seguridad de los peatones, pues hay zonas que quedan muy estrechas.

Responde el Sr. Alcalde que la vía saludable se va a desarrollar en tres fases y en la primera y la tercera se ha llegado a acuerdos con terceros para ampliar a 1,20 m algunas zonas. Con ese fin se está tramitando un estudio de detalle que afecta a la curva más problemática del recorrido eliminando, de paso, un problema de tráfico histórico en la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA